

Convocatoria del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) a través de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), correspondiente al año 2025, de concesión de ayudas para la financiación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación a desarrollar en los ámbitos de la Atención Sanitaria y la Salud Pública, orientados a satisfacer las necesidades de salud de la población de Canarias, a la mejora de la sostenibilidad y solvencia del Servicio Canario de la Salud en el marco de las áreas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias

El progreso científico en el ámbito de la salud es un factor fundamental en el desarrollo de la sociedad canaria, tanto por su contribución directa como por la existencia de una estrecha relación entre la salud de la población y su grado de desarrollo. Además, la investigación e innovación sanitarias son clave para encontrar soluciones a los principales desafíos que viene enfrentando la población de Canarias.

Es por ello por lo que el Servicio Canario de la Salud (SCS) sitúa la investigación e innovación sanitaria como uno de sus objetivos prioritarios, favoreciendo, por un lado, que el Sistema Sanitario Público de Canarias se constituya en palanca de desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad autónoma, de acuerdo con las necesidades y prioridades observadas a lo largo de la conformación del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias. En este sentido, el Instituto ha definido un plan estratégico y una serie de áreas de investigación en torno a las cuales estructurar su actividad científica y que se proponen como prioritarias en la presente convocatoria.

El Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) y su fundación, La Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), como instrumento ejecutor de las políticas de investigación del SCS, convocan anualmente ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, con el objetivo de mejorar las políticas poblacionales de promoción de la salud y de prevención y diagnóstico precoz de la enfermedad; garantizar la eficacia, seguridad y coste-efectividad de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores aplicados sobre los pacientes; evaluar los resultados de los servicios de atención primaria y especializada de la red asistencial del SCS; y contribuir al avance y a la transferencia del conocimiento de las patologías que afectan a la población. De este modo, la FIISC garantiza la generación de conocimiento para mejorar la definición y los resultados de las actuaciones del SCS, complementando, a nivel regional, las actuaciones más generales de financiación de proyectos de investigación impulsadas por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, en coordinación con los programas de investigación a nivel europeo y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 basados en las prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, así como con la filosofía Responsible Research and Innovation (RRI) de la Comisión Europea.

Corresponde al SCS, en virtud del artículo 51.j) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, el impulso a los programas de investigación de la Consejería de Sanidad, y para ello es preciso desarrollar un entorno en el que se promuevan y valoren las vocaciones investigadoras; se impulse la investigación e innovación colaborativa y multidisciplinar, con una mayor presencia de investigadoras e investigadores jóvenes procedentes de todos los ámbitos profesionales representados en el SCS, que orienten sus propuestas a los problemas de mayor relevancia regional y a las áreas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y aseguren su integración y traslación de resultados a la práctica clínica, para contribuir a la mejora de la salud de la población y a la sostenibilidad y ambición por la excelencia del SCS.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrín "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



BASES

Primera. - Objeto y régimen de concesión

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones para el año 2024 de la FIISC, para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación a desarrollar en el ámbito de la Atención Sanitaria y la Salud Pública orientados a satisfacer las necesidades de salud de la población de Canarias y a la mejora de la sostenibilidad y solvencia del SCS en el marco de las áreas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias. Se realizará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segunda. - Finalidad

2.1. Contribuir en el ámbito de la Atención Sanitaria y la Salud Pública y en el marco de las áreas de investigación propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) a la mejora de la salud y el bienestar de la población de Canarias y a la sostenibilidad y solvencia del SCS, promoviendo la generación de conocimiento científico, en ámbitos directamente aplicables y trasladables a las actuaciones del SCS como la prevención y promoción de la salud, el diagnóstico y seguimiento, el tratamiento y la monitorización de la respuesta terapéutica, el estado de salud de la población y la influencia que sobre él tienen los factores sociales, económicos, sanitarios, patogénicos y ambientales, así como sobre el propio sistema de salud, con el objeto de reforzar las políticas de prevención, promoción de la salud y de calidad asistencial.

2.2. Apoyar el desarrollo de los recursos humanos y la empleabilidad en investigación sanitaria en Canarias, contribuyendo a la generación de nuevos grupos de investigación en el marco del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias con mayor multidisciplinariedad y presencia de investigadores/as jóvenes, procedentes de un espectro más amplio de los ámbitos profesionales representados en el SCS; y a la consolidación de los ya existentes mediante la financiación de proyectos liderados por profesionales sanitarios y personal investigador del SCS.

2.3. Fomentar las sinergias y mejorar la competitividad científica hacia el exterior, mediante la financiación prioritaria de proyectos de investigación coordinados, de tal forma que la cooperación y la investigación en red entre grupos de diferentes instituciones y áreas sanitarias del SCS permita alcanzar objetivos más ambiciosos y útiles para el conjunto del SCS y para el impulso del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias.

Tercera. - Prioridades temáticas y líneas de investigación prioritarias

3.1. Las actuaciones reguladas en esta convocatoria deberán enmarcarse en alguna de las siguientes áreas temáticas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y las derivadas de situaciones de excepcionalidad recientes:

ÁREA 1. *Enfermedades renales, metabólicas y funcionalidad física.*

ÁREA 2. *Enfermedades cardio-respiratorias, infecciosas e inmunidad.*

ÁREA 3. *Medicina personalizada, oncología y genética.*

ÁREA 4. *Neurociencias y fragilidad.*

ÁREA 5. *Innovación – Ingeniería biomédica, cirugía y materiales.*

ÁREA 6. *Evaluación de tecnologías sanitarias, atención primaria, cuidados y salud pública.*

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



Se priorizarán las propuestas colaborativas entre diferentes centros de atención hospitalaria y áreas de salud del SCS y aquellas de carácter multidisciplinar.

3.2. Los proyectos regulados por esta convocatoria deben tener un claro carácter integrador y traslacional explícitamente expuesto en las propuestas de investigación. En todas las áreas anteriormente expuestas y en igualdad de calidad científica, tendrán preferencia las propuestas que comprometan la integración de servicios y la transferencia de resultados a la población y los/las pacientes, así como para el funcionamiento del sistema sanitario.

3.3. Los proyectos de investigación deberán incluir un plan de sostenibilidad que detalle cómo se garantizará la continuidad de las líneas de investigación más allá de la duración del proyecto financiado. Se valorará positivamente la identificación de fuentes de financiación alternativas, la creación de redes de colaboración y la transferencia de conocimiento a otros grupos de investigación. Estos también deberán alinearse con los ODS marcados por la agenda 2030.

Todas las prioridades temáticas y líneas de investigación prioritaria de esta Cláusula Tercera van referidas al ámbito de la Atención Especializada y la Salud Pública, priorizándose aquellas que integren diferentes áreas de salud y perfiles profesionales (multidisciplinariedad).

Cuarta.- Principios que han de respetar los proyectos de investigación y normativa aplicable

4.1. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la redacción actual de la Declaración de Helsinki, promulgada por la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, así como la Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica y la de responsabilidad medioambiental.

Los proyectos de investigación en enfermedades raras deben observar los principios establecidos por el International Rare Diseases Research Consortium (IRDIRC) y los proyectos de estudio del genoma de cáncer deberán observar los principios establecidos por el International Cancer Genome Consortium (ICGC), así como los del Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness (GloPID-R) en su ámbito.

4.2. Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

a) Los proyectos que impliquen la investigación en personas o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.

b) Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y por el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

c) Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004 de 31 de enero, por el que se aprueba su Reglamento.

d) Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y en los reales decretos que la desarrollan.

e) Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

f) Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

g) Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Quinta.- Beneficiarios/as

5.1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de esta convocatoria, en calidad de centro investigador/a principal, los centros e instituciones de los ámbitos de la Atención Especializada y la Salud Pública dependientes del Servicio Canario de la Salud y el Servicio de Evaluación y Planificación del SCS cuando se trate de proyectos relacionados con el ámbito de Atención Especializada. En consecuencia, la entidad solicitante será siempre un centro o Servicio Central del SCS de cualquier isla de la Comunidad Autónoma y que esté este adscrito al IISC.

5.2. Se fomentará la participación de investigadores/as de todos los orígenes y trayectorias profesionales. Se valorarán positivamente los proyectos que incluyan equipos de investigación diversos en términos de género, edad, origen étnico y diversidad funcional. Asimismo, se prestará especial atención a las propuestas que contribuyan a reducir las desigualdades en salud y a mejorar el acceso a la atención sanitaria de grupos vulnerables.

5.3. La solicitud será conjunta entre el/la representante legal del Centro y el/la investigador/a principal (IP), que deberá pertenecer a la plantilla del centro solicitante, asumiendo éste/a la responsabilidad científica, con el visto bueno de la persona responsable de la unidad de investigación correspondiente. El Investigador debe estar también adscrito al IISC.

5.4. Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización de los correspondientes plazos de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

Excepcionalmente, el cumplimiento y/o la acreditación de determinados requisitos se podrán realizar en un momento del procedimiento distinto al señalado.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículums y en las memorias en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

5.5. Los centros solicitantes y de realización, así como la relación de investigadores/as, que figuren en el formulario de solicitud serán los que se consideren en el momento de la concesión, con la excepción de aquellas modificaciones solicitadas antes de la finalización del periodo establecido para la subsanación que sean aceptadas y aquellas requeridas por la fundación.

Sexta.- Requisitos del personal investigador

6.1. El proyecto de investigación subvencionado será ejecutado por grupos de investigación integrados por, al menos, tres investigadores/as y dirigido bien por un/a único/a IP perteneciente al SCS de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.2 que cumpla los criterios de la cláusula 6.3, o bien por un/a IP y un/a CO-IP, preferentemente profesional asistencial del SCS; debiendo especificarlo en la solicitud. En este último caso, el/la IP deberá ser siempre personal de un centro perteneciente al SCS que cumpla los criterios de las cláusulas 5.2 y 6.3 y será el interlocutor con FIISC a efectos de comunicaciones. El Investigador debe estar también adscrito al IISC.

6.2. Podrán participar en calidad de CO-IP en la presente convocatoria:

- Los/as profesionales del SCS que cumplan con la cláusula 6.3.
- Los/as profesionales que ejerzan su actividad profesional en cualquier otro centro integrante del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias u otro centro público de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo las universidades, y en centros privados concertados con el SCS, y que cumplan los criterios de la cláusula 6.3.a), 6.3.c), 6.3.d) y 6.3.e), siempre y cuando la solicitud sea presentada por un IP perteneciente a un Centro del SCS en los términos regulados en la cláusula quinta, siendo también este último el centro de ejecución.

6.3. Los IP solicitantes de estas ayudas, así como los CO-IP deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Grado de Doctor y/o contar con la categoría de Grado en Medicina, Grado en Enfermería, Ciencias de la Salud y/o Economistas de la Salud, Sociólogos, antropólogos, Ingenieros, Informáticos y asimilados.
- b) En el caso de los IP, pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante establecida en la base 5.2, ya sea como personal funcionario, estatutario o laboral, incluidos los contratos de investigadores/as de los programas, Miguel Servet, Ramón y Cajal, Sara Borrell, Río Hortega y del programa de estabilización de investigadores del SNS (I3 SNS) como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. La vinculación puede ser con los Centros de los ámbitos especificados en la base 5.1 o, en su caso, con IISC o FIISC como fundación pública de derecho privado que gestiona sus actividades.

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el/la IP pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá solicitar un cambio de IP o de centro.

A estos efectos, se entiende por vinculación estatutaria, únicamente, la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y la norma autonómica que la desarrolle.

- c) En los casos en que el CO-IP no tenga vinculación con la entidad solicitante, es decir, con algún centro del SCS según se especifica en la base 5.1, se deberá aportar la aprobación del/de la representante legal del centro al que pertenezca, para su participación en el proyecto.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



d) En los casos en que la vinculación del IP o del CO-IP con el Centro sea de carácter eventual o temporal, deberá aportar un Certificado en el que conste que la continuidad en el puesto de trabajo abarcará, al menos, el período de realización del proyecto objeto de esta convocatoria, suscrito por el/la representante legal del centro al que esté vinculado contractualmente.

6.4. Si el proyecto se hubiese presentado con dos IP y uno/a se excluyese por no reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, podrá admitirse a trámite la solicitud con un único/a IP que cumpla dichos requisitos. El/la IP excluido/a podrá pasar a formar parte del grupo de investigación siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la cláusula séptima.

6.5. Los/as investigadores/as colaboradores del grupo de investigación deberán:

Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con los Centros señalados en la cláusula 6.1., como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

También podrán ser personal investigador colaborador:

a) Investigadores/as que tengan formalizada su vinculación contractual con las universidades y otros organismos de investigación públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Investigadores/as pertenecientes a los CIBER o RETICS de los que formen parte los investigadores/as principales solicitantes de la ayuda.

En el momento que pierdan esa vinculación, con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, dejarán de pertenecer al grupo de investigación.

Séptima. - Régimen de dedicación e incompatibilidades

7.1. Ningún investigador/a podrá figurar como IP o CO-IP en más de un proyecto (o subproyecto, en caso de coordinados) de la presente convocatoria o de las convocatorias específicas del año 2025 de FIISC, aunque podrá figurar como colaborador/a, en un máximo de dos proyectos.

7.2. Los/as restantes investigadores/as del grupo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de tres en el conjunto de los proyectos de la presente convocatoria o de otras convocatorias siempre que no exista incompatibilidad.

7.3. Podrán presentar una solicitud como IP o CO-IP en esta convocatoria aquellos/as investigadores/as que se encuentren como IP o CO-IP en un proyecto activo de las Convocatorias de años anteriores de FIISC.

7.4. No podrán participar en esta convocatoria aquellos/as investigadores/as que, habiendo participado en proyectos financiados en convocatorias anteriores de la FIISC, a fecha de presentación de la solicitud tengan obligaciones pendientes (por ejemplo, presentación de memorias).

Octava.- Situaciones de interrupción de los proyectos de investigación.

Cuando en los proyectos que se financien concurren situaciones de incapacidad temporal de, al menos, tres meses sucesivos, riesgo durante el embarazo, maternidad, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, los/las beneficiarios/as, conforme a la legislación aplicable, podrán solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la ayuda por un período igual al tiempo de la suspensión y la autorización para el empleo de los fondos no ejecutados, correspondientes al período de suspensión.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



La solicitud deberá ir acompañada de la documentación justificativa de dicho período.

Novena. - Modalidades de participación

9.1. Los proyectos de investigación podrán presentarse según una de las siguientes modalidades:

a) Proyectos individuales: presentados por una única entidad solicitante y a ejecutar por un grupo de investigación liderado por uno/a o por dos investigadores/as principales. El proyecto se desarrollará en el centro beneficiario de la ayuda.

b) Proyectos coordinados: integrados por dos o más subproyectos de distintas entidades.

- Se deberá justificar en la memoria la necesidad de dicha coordinación para la consecución de los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá un IP y su grupo de investigación. Uno/a de los IP actuará como coordinador/a, y se responsabilizará de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto global.

- Si la coordinación se estimase innecesaria por los órganos evaluadores, se podrán reconducir de oficio a proyectos individuales.

c) Proyectos multicéntricos: realizados de acuerdo con una memoria única, en más de un centro. Se podrá optar por dos posibilidades:

1. Multicéntrico con un solo centro beneficiario: se presentará una única solicitud por el centro al que esté vinculado el/la IP, que actuará como coordinador/a. Todo el personal investigador colaborador figurará en un mismo grupo de investigación con independencia del centro desde el que participe.

2. Multicéntrico con varios centros beneficiarios: se presentará una solicitud por cada uno de los centros, que contará con un/a IP y un grupo de investigación. Uno/a de los/as IP actuará como coordinador/a, responsabilizándose de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto.

Décima.- Financiación

10.1. Estas ayudas se financiarán con cargo a la Transferencia Corriente recibida por FIISC para el ejercicio 2025, aportada por parte del SCS.

10.2. La cuantía máxima fijada para esta convocatoria asciende a 280.000,00 euros.

10.3. Las ayudas que se reciban al amparo de presente Convocatoria tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos años. Los proyectos comenzarán a desarrollarse a partir de la fecha del registro de entrada del Documento de Aceptación de las ayudas.

10.4. En ningún caso se financiará un proyecto por importe superior a 15.000 euros. Cuando se requiera material inventariable éste no podrá superar el 30% de la financiación total del proyecto.

10.5. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicita. Se tenderá, dentro de la disponibilidad presupuestaria, a armonizar la financiación solicitada a la que de forma efectiva será asignada. Si se financiara de forma parcial y derivado de ello, el/la IP estimara que precisa cambios de capítulo en la financiación, éstos han de solicitarse a FIISC que considerará la conveniencia de la modificación.

Decimoprimera. - Conceptos susceptibles de ayuda

11.1. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período de ejecución de este:

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



a) Gastos de personal: contratación de personal técnico o investigador (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social) necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutario o laboralmente a la entidad beneficiaria.

No serán imputables en este concepto:

1.º Los gastos de contratación del/de la IP ni de los miembros del grupo de investigación.

2.º Las becas de formación.

3.º Los gastos de contratos que estén subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal I+D+I o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i.

4.º Los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.

El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y con las normas a las que esté sometida la entidad concedente.

Los costes máximos de contratación imputables a la subvención se ajustarán a las tablas salariales contenidas en las instrucciones dictadas al efecto, que serán publicadas en la página web de FIISC. En caso de que el importe asignado al proyecto en el capítulo de personal fuera inferior al coste anual previsto, la duración del contrato o jornada se ajustará de forma proporcional.

b) Gastos de material inventariable indispensable para la realización del proyecto, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico.

El material inventariable adquirido con cargo a las ayudas se incorporará al inventario del Centro al que pertenezca el/la IP. La Fundación podrá realizar en cualquier momento una auditoría sobre el mencionado material.

c) Adquisición de material fungible.

Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina (salvo excepciones justificadas por la naturaleza del proyecto).

d) Gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como los costes de utilización de algunos servicios centrales y generales de apoyo a la investigación, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos, todos debidamente justificados y necesarios para el desarrollo del proyecto.

Quedan excluidas las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones.

e) Gastos de viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como de inscripción y asistencia a congresos, exclusivamente referidos al personal que forma parte del grupo de investigación y personal técnico e investigador aludido en el apartado a) de la base 11.1.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

f) Gastos de publicación y difusión de resultados derivados directamente del proyecto: gastos de revisión de manuscritos; publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto; y gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



Decimosegunda.- Presentación de solicitudes y documentación

12.1. La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación (www.fciisc.org) en Tablón de anuncios. Convocatorias de Investigación.

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, del día de finalización indicado.

Documentación para aportar a la solicitud:

Sólo se aceptarán documentos en formato pdf.

Proyecto (según el modelo disponible en la web de la Fundación). No serán admitidos proyectos que sean entregados en formato distinto al oficial de la convocatoria, presentación on-line.

El Currículum Vitae Abreviado (CVA) de cada uno/a de los/as investigadores/as que participen en el proyecto, generado de forma automática desde el editor CVN de la FECYT (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Cualquier otro formato de currículum será dado por no presentado. NIF o documento identificativo del IP.

Informes y autorizaciones que correspondan (del Comité Ético de Investigación (CEI), o del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm) y de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) cuando se trata de ensayos clínicos; Informe favorable de la Comisión correspondiente, para aquellos proyectos que versen sobre las materias relacionadas en el artículo 35 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica; de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos y Experimentación Animal, etc).

Los documentos a los que hace referencia este punto quedarán en poder de los/las beneficiarios/as, sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, aunque deberá presentarse con la solicitud el justificante de haber solicitado el informe a los órganos correspondientes.

Certificado del VºBº del Centro (al que pertenece el IP), en el que se deberá declarar la viabilidad de los proyectos en todos sus términos (Anexo I). Descarga en página de inicio de la solicitud.

Relación de Proyectos activos del IP (Anexo II). Descarga en página de inicio de la solicitud. Relación de colaboradores/as, asesores/as, etc., del proyecto (Anexo III). Descarga en página de inicio de la solicitud.

Documento de aceptación de las condiciones de Política de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el Reglamento (UE) 679/2016 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo), que deberá ser firmado por el/la solicitante (Anexo IV). Descarga en página de inicio de la solicitud.

12.2. Todos los documentos relacionados anteriormente (formulario de solicitud y demás documentos en modelo normalizado) requeridos en la presente convocatoria estarán disponibles en la dirección web de FIISC www.fciisc.org en Tablón de anuncios. Convocatorias de Investigación.

En esa misma dirección web se publicará toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de esta convocatoria.

12.3. La firma del /de la representante legal del Centro en la solicitud de ayuda supone la conformidad del centro con los datos que se presentan en la misma, el compromiso de apoyar la realización del proyecto en caso de que la ayuda solicitada se conceda, así como que éste cumplirá los requisitos y la normativa de aplicación vigente.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



12.4. En el caso de que los/las investigadores/as colaboradores/as o asesores/as no puedan aportar su firma en el plazo habilitado para la solicitud, éstos/as deberán enviar un correo electrónico de conformidad de participación en el proyecto, dirigido a la división de Administración de FIISC, a la dirección de correo convocatoriasinvestigacion@fciisc.es.

12.5. En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos. En estos proyectos, el presupuesto total debe representar la suma de todos los subproyectos que no debe sobrepasar la cuantía máxima de la convocatoria.

12.6. El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida será de 33 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

Decimotercera. - Instrucción del procedimiento

13.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas será FIISC. En cualquier momento del proceso de evaluación, con anterioridad a su resolución, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias, tanto de los/las solicitantes como de los Centros a los que pertenezcan los/as mismos/as, así como de cualquier otro organismo o entidad que considere necesario, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

13.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor, mediante resolución provisional de admitidos/as y no admitidos/as, requerirá a los/las solicitantes cuyas solicitudes no cumplan los requisitos exigidos en las bases que regulan la presente convocatoria, su subsanación en un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a de su publicación en la web de FIISC y en los tabloneros de anuncios de la Fundación, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud. La resolución será comunicada también por correo electrónico a los/as solicitantes.

Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas se hará pública en la web de FIISC y en los tabloneros de anuncios de la Fundación, y será comunicada por vía electrónica.

Decimocuarta.- Evaluación de las solicitudes

14.1. Las solicitudes admitidas serán remitidas, por el órgano instructor, a expertos/as externos/as para su evaluación externa, que valorarán el interés del proyecto de investigación, la adecuación del equipo investigador, de la metodología propuesta y del presupuesto económico.

14.2. La evaluación de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos

1º. Calidad científico-técnica. Oportunidad, relevancia, interés, originalidad, adecuación de la metodología y las técnicas instrumentales. (20 puntos)

2º. Capacidad de transferencia de los resultados del proyecto para generar mejoras en la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, en la promoción de la salud pública o los servicios de salud, incluyendo la gestión sanitaria. Se valorará igualmente en este apartado que el proyecto incluya un plan de difusión de resultados en el marco del Sistema Canario de Salud, así como la incorporación de la perspectiva del paciente. (10 puntos)

3º. Viabilidad del proyecto de investigación. Plan de gestión (cronograma y distribución de tareas). (15 puntos)

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



4º. Capacidad para generar sinergias con otros grupos de investigación (estudio coordinado o multicéntrico con participación de diferentes instituciones del área de la salud, especialmente cuando participen entidades de las islas no capitalinas de la Comunidad de Canarias, u otras entidades públicas con actividad de I+D+i (Universidades, Centros Tecnológicos, etc.) e impulsar la empleabilidad (15 puntos)

5º. Adecuación a las líneas prioritarias establecidas en la convocatoria. (5 puntos)

6º. Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen. (5 puntos)

B. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

1º. Historial científico (proyectos, publicaciones, patentes, guías de práctica clínica publicadas en revistas científicas) del/de la IP y del equipo de investigación en los últimos 5 años en relación con la temática del proyecto. Se valorará positivamente la inclusión en el equipo investigador de integrantes noveles, incluso el liderazgo del proyecto por uno de estos perfiles, siempre que la composición global del equipo garantice la viabilidad del proyecto (15 puntos).

2º. Experiencia y resultados previos obtenidos en los últimos 5 años en el ámbito de la propuesta. Como en el caso anterior, se valorará positivamente la inclusión en el equipo investigador de integrantes noveles, incluso el liderazgo del proyecto por uno de estos perfiles, siempre que la composición global del equipo garantice la viabilidad del proyecto (10 puntos).

3º. Carácter multidisciplinar del grupo de investigación, valorándose positivamente la participación de otras entidades públicas de investigación de Canarias no pertenecientes al Sistema Canario de Salud. (5 puntos)

14.3. Tras la evaluación anterior se elaborará una propuesta de concesión con la evaluación interna realizada por la Comisión de Evaluación de FIISC teniendo en cuenta los informes emitidos por los/as expertos/as externos/as, la adecuada distribución de los proyectos de calidad financiados entre las Áreas Prioritarias establecidas en la convocatoria, así como las disponibilidades presupuestarias existentes, en el plazo máximo de 90 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

14.4. La propuesta de financiación de las solicitudes valoradas como favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, detallando la financiación. Se podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación, entre las solicitudes con evaluación favorable que no hayan sido propuestos para financiación.

Decimoquinta. - Propuesta de resolución provisional

15.1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional motivada que se hará pública para que, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, los/as interesados/as manifiesten su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta o presenten las alegaciones que consideren oportunas. Si no se reciben alegaciones o renuncia expresa en el plazo establecido, las propuestas se entenderán aceptadas.

La presentación de alegaciones a una propuesta diferirá el trámite de aceptación o desistimiento de la ayuda hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

Decimosexta. - Propuesta de resolución definitiva y resolución de concesión

16.1. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva. Respecto de aquellas solicitudes que, tras el trámite de alegaciones hubiesen

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



sido propuestas para financiación, el órgano instructor les notificará la propuesta de resolución definitiva.

Finalmente, la fundación elevará al Patronato de esta para resolver la propuesta de resolución definitiva a fin de que dicte la resolución de concesión de las ayudas. Dicha resolución se hará pública en la web y en los tabloneros de anuncios de FIISC, haciéndose constar la relación de solicitantes que hubieran sido objeto de adjudicación, el presupuesto financiable, el importe concedido en los conceptos de costes directos y costes indirectos y el período de ejecución de la actuación.

FIISC, además, comunicará por vía electrónica el dictamen y la cuantía de la financiación a los/as solicitantes a los que se les concede la subvención, al/a la representante legal del Centro y al/a la responsable de la unidad de investigación.

16.2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en la presente convocatoria.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera publicado resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Este plazo podrá ser interrumpido, de acuerdo con la legislación vigente, durante el tiempo de evaluación empleado por organismos externos al órgano instructor, que no podrá exceder de tres meses. El periodo utilizado para la subsanación de deficiencias y aportación de documentos interrumpirá asimismo dicho plazo.

16.3. FIISC remitirá al/a la adjudicatario/a de la ayuda el correspondiente Documento de Aceptación, el cual se deberá devolver, debidamente cumplimentado y firmado, en el plazo de 5 días a contar desde su recepción por el/la interesado/a, implicando la aceptación de las bases y de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de las actividades subvencionadas. En caso de no producirse la devolución del documento en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda.

16.4. El/la beneficiario/a estará obligado, en un plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la comunicación de concesión, a aportar la reprogramación del proyecto ajustando su cuantía y objetivos a la ayuda concedida, en aquellos casos en los que fuera necesario.

Decimoséptima. - Pago de las ayudas

17.1. Las cuantías aprobadas por el Patronato de la Fundación serán transferidas directamente por la Administración de FIISC a los correspondientes proveedores y al personal contratado con cargo al proyecto, si lo hubiera, previa justificación de los gastos por parte del/de la investigador/a principal de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Procedimientos que les proporcionará FIISC.

17.2. Para mantener la continuidad de la financiación en las actuaciones de carácter plurianual será imprescindible que las evaluaciones de las memorias de seguimiento científico-técnico, en los casos que se requiera su presentación, sean favorables.

Decimotava. - Seguimiento

18.1. El seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos subvencionados es competencia de FIISC.

18.2. El/la investigador/a principal deberá presentar a FIISC una memoria anual y final justificativa de las actividades desarrolladas. Cada una de dichas memorias será evaluada por la Comisión de Evaluación, y de su evaluación favorable, entre otros criterios, se desprenderá la renovación de la financiación en anualidades sucesivas.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco. de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrin"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



18.3. En aquellos casos en que se estime conveniente, FIISC podrá recabar de los/as investigadores/as principales y/o de las Instituciones o Centros solicitantes, información o aclaraciones complementarias (informes sobre el estado de ejecución del proyecto, información sobre publicaciones, ponencias, comunicaciones, etc.) y/o delegar las acciones que correspondan a este seguimiento, así como realizar auditorías sobre la ayuda recibida.

Asimismo, FIISC o las entidades jurídicas acreditadas por la Fundación, podrán realizar controles aleatorios posteriores a la justificación de los proyectos, a efectos de verificar su adecuada ejecución científica y económica. A tales efectos, el Centro al que pertenece el/la investigador/a principal y FIISC se comprometerán a conservar durante al menos 5 años, la copia de la documentación, por proyectos y por anualidades relativas a:

- a) Relación detallada de los/as investigadores/as que han participado en el proyecto, tiempo de dedicación al mismo.
- b) Documentación científica (memorias anuales, memorias finales, etc.)
- c) Documentación administrativa (copia de pedidos, albaranes, facturas, etc.).

18.4. De las decisiones que se puedan tomar como consecuencia de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los/as representantes legales de las entidades responsables y a la coordinación de investigación del SCS.

18.5. Para el seguimiento de las ayudas concedidas FIISC establecerá los procedimientos adecuados, debiendo usarse la dirección de correo electrónico convocatoriasinvestigacion@fciisc.es para la presentación de las memorias científicas y económicas.

Las instrucciones y los modelos normalizados para el seguimiento y justificación de la ayuda estarán disponibles en la página web de la Fundación. También se podrán solicitar a través de la citada dirección de correo electrónico.

18.6. El/la investigador/a principal, y en el caso de los proyectos coordinados, el/la coordinador/a del proyecto, asume la responsabilidad de enviar a la Fundación copia de artículos o acciones derivadas de la presente Convocatoria de ayudas de FIISC.

Decimonovena. - Justificación de los Proyectos

19.1. Memoria Anual. El/la investigador/a principal deberá presentar cada año natural, a contar desde la entrada en FIISC del Documento de Aceptación del proyecto, memoria justificativa del trabajo realizado. En caso de no presentar esta memoria anual, o si se estima, a juicio de la Comisión de Evaluación, que no se ejecuta el proyecto de conformidad con el cronograma establecido, o en su memoria no se evidencia una producción científica suficiente, o que concurre alguna de las circunstancias señaladas en la base vigesimoprimera de la presente convocatoria, la financiación del proyecto quedará interrumpida, pudiendo FIISC proponer las acciones oportunas para recuperar el importe de la financiación concedida.

En los proyectos coordinados, las memorias anuales de los subproyectos serán presentadas y remitidas por el/la coordinador/a del proyecto.

19.2.- La continuidad de proyectos plurianuales en ejecución será efectiva tras la valoración favorable de la Memoria Anual que será presentada dentro del año natural, tomando como referencia la fecha de entrada en FIISC del Documento de Aceptación del proyecto.

19.3.- Memoria Final. Dentro de los tres meses siguientes al término del proyecto, el/la investigador/a principal deberá presentar la memoria científica final del mismo.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



Vigésima. - Obligaciones y sanciones

20.1. La aceptación de la ayuda por parte del/de la beneficiario/a implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el Documento de Aceptación.

20.2. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y en los plazos para su ejecución requerirá la previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y la autorización de FIISC, que podrá recabar, los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

20.3. El/la representante legal de la entidad beneficiaria de la ayuda se responsabilizará de la conservación y custodia de aquella documentación que deba obrar en poder del/de la beneficiario/a y la mantendrá a disposición de los órganos de comprobación y control durante el período resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

Sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a la Ley General de Subvenciones puedan corresponder, el/la representante legal de la entidad beneficiaria de la ayuda será responsable de la veracidad del contenido de los documentos que firme y presente.

20.4. Cualquier publicación o comunicación derivado de dicho proyecto, deberá vincularse al menos, al IP e Investigadores colaboradores como afiliación única o compartida al Instituto de investigación Sanitaria de Canarias

20.5. El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, así como la aplicación de las cantidades recibidas a fines distintos de aquéllos para los que la subvención fue concedida podrá ser causa de modificación de la ayuda concedida, exigencia del reintegro de su importe más los intereses de demora y de iniciación del procedimiento administrativo que proceda, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigesimoprimera. Publicidad y difusión

21.1. Se deberá informar del carácter público de la financiación del proyecto debiendo incluir en las publicaciones o cualquier otro medio de difusión como comunicaciones a congresos, que el mismo ha sido financiado por el SCS a través de FIISC, citando el código de identificación asignado a la ayuda, al igual que se debe afiliar al IISC al equipo investigador en dichas comunicaciones y publicaciones

Dicha información también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, en su caso, con las subvenciones concedidas, así como en los contratos laborales que se financien.

21.2. Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



A tales efectos, los/las autores/as podrán, con la mayor brevedad posible, optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma Recolecta de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) u otros repositorios promovidos por las propias instituciones, los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.

La publicación se producirá en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

La Presidenta del Patronato

Fdo. Dña Esther Monzón Monzón

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrín "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel:928 45 09 69 Fax:928 45 09 18 www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A

Fecha: 09/08/2025 - 07:15:13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000n91s/EGZbYRhD3D7uewRBQ==



El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 10:46:55